



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2022-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de mayo de 2022.

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,** quien suscribe:

### VISTO:

El Informe N° 001-2022-CE-CAS/MDNC, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Presidente de Comisión encargada de realizar el Concurso Público CAS N° 01-2022/MDNC, en el cual solicita la Aprobación de **BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – POR LABORES DE NECESIDAD TRANSITORIA O SUPLENCIA,** mediante Acto Resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, literal 1.- Autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo 1057 para: **a)** Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir un código habilitado (...). Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. (...); **b)** Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057- que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en el artículo 3° inciso 3.1 menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2022-A/MDNC, de fecha 10 de marzo de 2022, se conformó la Comisión encargada de realizar el Concurso Público CAS N° 01-2022/MDNC-por suplencia, para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, mediante el Informe N° 126-2022-O.RR.HH./MDNC, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 232,414.27 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce con 27/100 Soles), con la finalidad de garantizar los pagos del personal que será contratado mediante Convocatoria CAS N° 01-2022-MDNC;

Que, con Informe N° 121-2022-GAF/MDNC, de fecha 12 de abril de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la certificación presupuestal S/ 232,414.27 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce con 27/100 Soles), con la finalidad de garantizar la convocatoria del Concurso Público CAS N° 01-2022/MDNC, para la contratación de manera excepcional de servidores civiles bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios, en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, con fecha 20 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000944, convocatoria del Concurso Público CAS N° 01-2022/MDNC;

Que, en atención a la Nota de Coordinación Múltiple N° 025-2022-GAF/MDNC, la Presidente de la comisión encargada de realizar el Concurso Público CAS N° 001-2022/MDNC, remite el Informe N° 001-2022-CE-CAS/MDNC solicitando la Aprobación de BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – POR LABORES DE NECESIDAD TRANSITORIA O SUPLENCIA, mediante Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDNC/A, de fecha 04 de enero de 2022;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N° 001-2022/MDNC – CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS POR LABORES DE NECESIDAD TRANSITORIA O SUPLENCIA** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora designada para llevar a cabo la Convocatoria Pública de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, el presente Acto Resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
CPC. Rita Miluska Villar López  
GERENTE MUNICIPAL